

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 0244-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001, AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 052-2013 presentado con ocasión al Contrato de Exploración con Explotación Anticipada No. 141-92, se ha proferido Auto PARN-000574 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2013, el cual reza:

"Que mediante radicado No. 20139030067542 del tres (03) de diciembre del 2013, el señor CARLOS EUSEBIO MEJIA SANDOVAL en calidad de Representante Legal de la empresa PIC LTDA, identificada con NIT. 891802038-4, titular del Contrato de Exploración con Explotación Anticipada No. 141-92, presenta solicitud de amparo administrativo en contra de la sociedad MONPERIMAN LTDA., quien según argumenta la querellada, adelanta labores mineras no autorizadas dentro del área de su contrato, específicamente desde la bocamina geo-referenciada con las coordenadas $X=1.163.321.47$ $Y=1.153.247.48$, la cual se encuentra ubicada en jurisdicción del municipio de Sativasur las cuales perturban el área del contrato de la querellante.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la solicitante es la titular del Contrato de Exploración con Explotación Anticipada No. 141-92.

Que al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería por parte de la titular del Contrato de Exploración con Explotación Anticipada No. 141-92, será esta Entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a su vez cita lo siguiente: "A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"

Que en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 187 del 24 de agosto de 2012, emitida por la señora Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión, se fijará como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veintidós (22) de enero de 2014 a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la querellante y la querellada mediante comunicación enviada a su domicilio y en todo caso por edicto fijado por dos (2) días en las Instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

Que para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: PIC LTDA, cuyo Representante Legal es el señor CARLOS EUSEBIO MEJIA SANDOVAL, titular





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

del Contrato de Exploración con Explotación Anticipada No. 141-92, quien recibe notificación en la calle 9 No. 1-19 del Municipio de Paz de Río y QUERELLADA: MONPERIMAN LTDA, a quien se le notificara en la calle 10 No. 2-41 del Municipio de Paz de Río y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

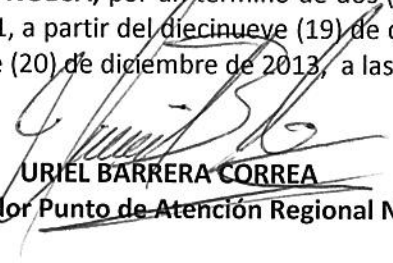
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2013, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día veinte (20) de diciembre de 2013, a las 5:00 p.m.



URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

